



SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/109/Q

asunto: Se solicita informe de Investigación Preliminar  
e implementación de medidas cautelares.

Oficio:

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 14 de marzo de 2023

Titular de la Unidad Municipal de Derechos Humanos de Torreón.

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que este Organismo Público Autónomo ha determinado iniciar una investigación de oficio con motivo de la nota periodística publicada en el Portal de internet del periódico "El Siglo de Torreón", de fecha 14 de marzo de 2023, cuyo título lleva "Migrantes denuncian extorsiones de autoridades"

Por tal motivo, y toda vez que de dicha publicación se desprenden presuntas violaciones a derechos humanos consistentes en, **Violación al Derecho a la Igualdad y al trato Digno en su modalidad de violación a los derechos de personas en condición jurídica de migrantes, Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Extorsión** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 fracción III, 101, 108 y 112, fracción I, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, le solicito de la manera más atenta, se sirva rendir un informe en relación a los hechos acontecidos y señalados en la nota periodística, adjuntando los elementos o documentos que sustenten su informe y/o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja, para tal efecto se concede un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la recepción del presente oficio.

Se le informa que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Por otro lado, atendiendo a la naturaleza y gravedad de los hechos reclamados por la quejosa y, con el propósito de evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas o reclamadas, o la producción de daños de difícil reparación a los afectados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley de este Organismo y 88 de su Reglamento Interior, se solicita atentamente adopten las medidas cautelares siguientes:

- a) *De manera inmediata se giren instrucciones para que a la brevedad y sin dilación alguna, se giren las medidas necesarias para que se proteja el derecho a la libertad, la vida e integridad moral y física de las personas, así mismo, se abstengan de realizar actos de molestia o privación de derechos en perjuicio de las personas, así como del C*

*su esposa e hijas, propiedades o posesiones, sin que sea fundada y motivada la intervención conforme lo estipula el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello bajo un marco de protección a los derechos humanos, virtud al inminente peligro en que se encuentran los agraviados.*

Así mismo, le informo que la medida cautelar solicitada prevalecerá hasta que concluya la investigación que se realizará sobre el reclamo planteado, o en su caso, que cesen las situaciones que generaron su implementación y para dar respuesta a la misma, **cuenta con un plazo de 24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación correspondiente para que se pronuncie en torno a la aceptación o no de la medida cautelar, y la respuesta a la misma, la cual se podrá hacer llegar a las oficinas de esta Segunda Visitaduría Regional, a través de la cuenta de correo electrónico [torreon@cdhec.org.mx](mailto:torreon@cdhec.org.mx), o bien vía whatsapp al número 8 ) dentro del término concedido para tal efecto.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

- Se adjunta nota periodística.

**Atentamente**  
**“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”**

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~



# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22+23+24

Unidad Municipal de Derechos Humanos  
Of. N°

Asunto: Se da respuesta  
Clasificación Pública

Torreón, Coahuila a 16 de marzo del 2023

## SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA CDHEC PRESENTE:

Por medio del presente me permito dar respuesta a su oficio de fecha **14 de marzo del 2023**, mediante el cual se dictan medidas cautelares relativas al expediente **CDHEC/2/2023/109/Q**.

Derivado del tiempo establecido para su respuesta, me permito hacer de su conocimiento que el suscrito tuvo a bien establecer comunicación directa con el Director Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Mtro. |

estableciendo lo relativo a las medidas cautelares dictadas; manifestando las medidas cautelares dictadas **SON ACEPTADAS** por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, sin poder dar respuesta directa por motivo del plazo establecido y autorizando a esta Unidad Municipal de Derechos Humanos para comunicarle a Usted lo conducente, remitiendo dicha aceptación de manera directa a la brevedad posible por dicha dirección.

Sin otro particular, me suscribo enviándole un cordial saludo y quedando de Usted.

"TORREÓN SIEMPRE PUEDE"



## TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

c.c.p.

- ARCHIVO.

Secretaría del R. Ayuntamiento de Torreón.



	COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
El día de hoy <u>16</u> de <u>Marzo</u> del año <u>2023</u> siendo las <u>14:40</u> horas, se recibió un escrito en <u>7</u> fojas, al que se acompaña <u>SIN ANEXOS</u>	
persona que dijo llamarse _____	

Recibido por: \_\_\_\_\_  
Plaza Mayor Av. Allende No. 333 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500-7001



# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

 COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

El día de hoy 16 de Marzo del año 2023 siendo  
las 4:30 horas, se recibió un escrito en 7 fojas, al  
que se acompaña (1) UN ANEXO y fue presentado por una  
persona que dijo llamarse \_\_\_\_\_

Recibido por: \_\_\_\_\_

Unidad Municipal de Derechos Humanos

Of. N°

ASUNTO: Respuesta a solicitud

Clasificación Pública

Torreón, Coahuila a 16 de marzo de 2023

Segunda Visitadora Regional  
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila  
Presente.

Por medio del presente me permito enviar el informe que solicito en el oficio relativo al expediente CDHEC/2/2023/109/Q relativo a la nota periodística publicada en el portal de internet del periódico "el Siglo de Torreón" cuyo título lleva " Migrantes denuncian extorsiones de autoridades" en atención a lo anterior hago de su conocimiento que se realizaron las gestiones correspondientes, dando como resultado un informe de los datos solicitados, en los términos del oficio de referencia en el cual se anexa copia.

Sin más por el momento me suscribo un cordial saludo quedando a su disposición.

TORREÓN, COAH. AYTO. 22-23-24  
DERECHOS HUMANOS  
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS





DIRECCION DE SEGURIDAD  
PUBLICA MUNICIPAL  
OFICI

Asunto: Solicitud de informe.

Licenciado

Titular de la Unidad Municipal de Derechos Humanos.

Presente.-

En atención a lo solicitado mediante el oficio número \_\_\_\_\_ referente a una investigación de oficio con motivo de la nota periodística publicada en el portal de Internet del periódico “ El siglo de Torreón “ de fecha 14 de marzo del 2023, cuyo titulo lleva “ Migrantes denuncian extorsiones de autoridades”

En estas circunstancias me permito hacer de su conocimiento que ante el aviso de Ferromex sobre la presencia de alrededor de 300 personas extranjeras en sus instalaciones, personal del INM en compañía de elementos de Dirección de Seguridad Publica Municipal de Torreón Coahuila , acudieron para efectuar las acciones de verificación migratoria correspondientes así como de proteger la integridad física de los migrantes, pero al llegar a la zona tanto el personal de INM y DSPM de torreón fueron confrontados con “palos y piedras” para luego saltar las bardas de las instalaciones de FERROMEX. Así como también se hace de su conocimiento que ninguno de los migrantes extranjeros rescatados e identificados registran lesiones.

Dirección General de Seguridad Publica Municipal de Torreón Coahuila refrenda su compromiso por una migración segura , ordenada y regular apegada al respeto y salvaguardar de los derechos humanos. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así como también hacer de su conocimiento que se giraron instrucciones al personal del área correspondiente, para que , de ser legalmente procedente “se proteja el derecho a la libertad, la vida e integridad moral y física de las personas, así mismo, se abstengan de realizar actos de molestia o privación de prejuicios de las personas , así como del C \_\_\_\_\_ su esposa e hijas, propiedades o posesiones” , por los motivos precisados en su queja.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Torreón, Coah., a 15 de Marzo de 2023

 Dirección  
de Seguridad Pública

RESPECTUOSAMENTE

ON  
A  
PRE  
E!

DIRECTOR JURIDICO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL